

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 004-2019

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)" Potenciación de la capacidad de procesamiento y comercialización de pulpa de frutas de la ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)" Pespire departamento Choluteca

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO** Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 Mayo de 2018 en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR Y Santos Teófilo Valladares** mayor de edad, **Casado** productor, identificado con cédula de Identidad Número **0611-1965-00002**, con domicilio en Pespire de Choluteca ; actuando en nombre y representación de **ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)"** , en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Registro de la propiedad asiento No. 410, Folio 93, Tomo 2 distrito 20 Inmobiliario chol /15/ junio 2011 **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "**SAG-CPPVM 004 -2019**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 **LA ORGANIZACIÓN**, representada por el Señor **Santos Teófilo Valladares**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de co inversión para el financiamiento del Proyecto denominado: Fortaleciendo las Potenciación de la capacidad de procesamiento y comercialización de pulpa de frutas de **ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)"**
- 2 1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086; Acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional** denominado **Potenciación de la capacidad de procesamiento y comercialización de pulpa de frutas a de la ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)"**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 2 de agosto 2018 con número de acta **006-2018**, ratificado por el Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria el 14 de agosto del 2018 con número de acta **004-2018** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante **No 057-2018** Objeción de fecha **23** de noviembre del año 2018.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

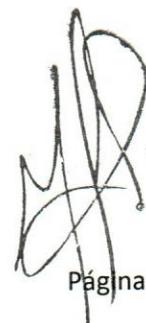
a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Mejorar las condiciones de vida de las familias socias de **APRAL**, mediante la generación de ingreso por el aprovechamiento de los excedentes de frutas de la región sur de Honduras

RESULTADOS ESPERADOS:

- Incrementar la producción, transformación, distribución y comercialización de productos congelados de pulpa de fruta.
- Mejorar la capacidad instalada de la microempresa mediante la dotación de equipo y acondicionamiento de la infraestructura productiva.
- Involucrar la participación de mujeres jóvenes a la empresa en actividades de la empresa, que garantice el empoderamiento de la mujer relevo generacional y la protección del medio ambiente de la comunidad.

Reducir el nivel de riesgo comercial bajo el cual opera actualmente la empresa, mediante la expansión de mercados. el equipamiento, diversificación de productos, marketing



Marco Lógico

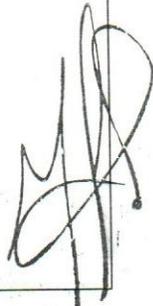
b) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Inversión Integral de la Organización son:

Agricultura diversificada (cadena productiva)			
Resumen narrativo	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuesto
<p>Fin:</p> <p>Que los productores incrementan sus ingresos, y la seguridad alimentaria a través del aumento de la producción y transformación de frutas e inserción en cadenas de valor para acceder a mercados.</p>	<p>El 60% de los beneficiarios (as) mejorando sus ingresos en los primeros 3 años</p>	<p>Registros contables y estados de cuenta, registros de venta, facturas</p>	<p>Las condiciones climáticas naturales favorecen el desarrollo del proyecto y no se afecta los sistemas de producción implementados</p>
<p>Propósito: Alcanzar el mejor nivel operativo de la planta en el procesamiento de fruta y su comercialización</p>	<p>Aprovecha la capacidad instalada de la planta productiva en un 80 %</p>	<p>Registros técnicos contable, y facturas, registros de producción de la planta</p>	<p>Que adopten nuevas tecnología en procesamiento y conservación de frutas y ser innovadores en la producción de nuevos sabores de pulpa.</p>
<p>COMPONENTE: Infraestructura:</p> <p>uno de los mayores factores de riesgo que cuenta la Apral es no contar con instalaciones adecuado para el almacenamiento de materia prima</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1 acondicionar (bodega) para almacenar materia prima frutas para mejorar la operatividad de APRAL. 	<ul style="list-style-type: none"> Construcción del local <p>O bodega</p>	<p>Se mantiene la actividad macroeconómica</p>
<p>COMPONENTE Producción de campo:</p> <p>Los socios productores/as de la Apral cuentan con conocimiento en temas de buenas practica agrícolas, esto mediante los procesos impulsados por ADEPES, donde se brinda asesoría técnica en temas de aplicación de tecnologías amigables con el ambiente que contribuyan a mejorar la producción y sostenibilidad de los procesos productivos de los campesinos/as.</p>	<p>El 60% de los productores Incorporando nuevas tecnologías para mejorar los niveles de producción y productividad de la tierra incrementando los rendimientos en la producción de frutas, mediante las siguientes actividades a desarrollar.</p> <ul style="list-style-type: none"> Delimitación de zonas de producción Organización de mecanismos de formación y asistencia técnica (ECAS) Siembra de áreas 	<p>Facturas</p> <ul style="list-style-type: none"> Eventos de capacitación. Fotografía Nuevas áreas sembradas de frutales Creación de (ECAS) por rubro 	<ul style="list-style-type: none"> Que la capacitación recibida no le den la importancia deseada. Lluvias, y vientos irregulares causan daños en los cultivos provocando baja producción rendimientos cambio climático, sequía y alta precipitación

<p>local, regional y nacional, la asociación APRAL cuenta con personal especializado en el tema de transformación y comercialización, esto como estrategia para la viabilidad del proceso.</p> <p>2. Se potenciará el mercado actual que se tiene, haciendo uso de distribuidores en la región norte, centro y sur del país, mercados instituciones (hospitales, internados, empresas de venta de alimentos, empresas industriales), súper mercados (Walmart, La Colonia, del Corral y comisariato los Andes) a nivel nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El 90% de los miembros de la junta directiva con conocimientos sobre comercialización 		
<p>COMPONENTE: Ambiente</p> <p>Durante la producción de pulpa de fruta se producen pocos residuos sólidos, estos residuos en su mayoría son orgánicos, semillas y cáscaras de algunas frutas. Para minimizar el impacto negativo en el ambiente se adoptarán los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se trabajará en el término de ECOFICIENCIA. El dispositivo de eliminación será instalado en paralelo a la pared de modo que todo el residuo generado será descartado automáticamente hacia el exterior de la fábrica, estas semillas caerán en una caja cerrada a través del tubo. Después de terminar el proceso de fabricación de pulpa de frutas, las semillas serán removidos y llevados a un lugar específico fuera de la fábrica, para la producción de plántulas, 	<ul style="list-style-type: none"> El 80% de los operarios con conocimiento en medidas ambientales. 80 % de la junta directiva participando en la realización de charlas al personal para promover actividades con el objetivo de eliminar desperdicios o uso excesivos de insumos y tiempos, minimizando residuos, las emisiones. 	<p>Listado de participantes en evento de capacitación</p> <p>Fotografías.</p> <p>Informes de talleres.</p> <p>Control y buen uso de productos</p>	<p>Interés de beneficiarios en los aspectos ambientales.</p> <p>Los beneficiarios adquieren compromiso en hacer buen uso de los residuos sólidos de las frutas para la alimentación de ganado.</p> <p>Los productores toman conciencia de las (BPM y BPO),</p>

	<p>nuevas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de parcelas productivas • Implementación de BPA • Adopción de BPA • Manejo tejido y • Fertilización orgánica • Creación de (ECAS) por rubro • Asistencia Técnica puntual – por SWISSCONTACT 		<p>en periodos cortos de tiempo, inundaciones</p>
<p>Componente de transformación:</p> <p>Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar los niveles de producción y productividad de la micro en la elaboración de Pulpa de Fruta Congelada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer uso del 75% de la capacidad productiva de la planta procesadora de fruta para producir más y bajar los costos de operación 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo adecuado instalado • Registro de compra de materia prima a socios productores. • Contratos de compra de materia prima a socios. • Aplicación de manual de BPO y BPM. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que haya mayor eficiencia en la planta de proceso
<p>COMPONENTE de Comercialización:</p> <p>1. El proceso contempla en el aprovechamiento de 12 frutas de la región sur (mango, jocote, marañón, tamarindo, piña, albaricoque, papaya, guayaba, naranja, limón, nance, naranja) donde se aplican procesos de transformación y aplicación de BPM para la elaboración de pulpa de fruta congelada, esta luego será comercializada a nivel</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 70% se incrementan las ventas al contar con un buen equipo de distribución (termo King) de producto congelado. • 80% de los socios(as) de APRAL han sido capacitado en mercadeo y comercialización 	<ul style="list-style-type: none"> • Cartas de intención de compra, • Convenios de comercialización • Facturas. • Representantes de ventas en diferentes ciudades de Honduras. 	<p>Se logra implementar un plan de producción de acuerdo a la demanda del mercado.</p> <p>Hay interés de los miembros de la empresa para abordar el mercado de forma conjunta.</p>

<p>producción de plántulas, estas plántulas producidas serán devueltas a los agricultores para que mejoren los procesos de producción de la fruta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las cascaras y demás residuos orgánicos serán comercializadas para la alimentación de ganado y también para la elaboración de abonos. 			
<p>COMPONENTE: Género y juventud: Con mayor equidad de género puede volverse más eficiente la economía y mejorar otros resultados en materia de desarrollo, la mujer debe tener el mismo acceso que los hombres a las dotaciones de personal, derechos y oportunidades económicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 29 % de los beneficiarios son de mujeres adulta del proyecto APRAL 4.4 % Son beneficiarios mujeres jóvenes menores de 29 años, del proyecto APRAL mediante la concientización a los /las socias de APRAL para la incorporación de mujeres y jóvenes hasta llegar a la meta de 30% de mujeres de los Productores de APRAL 	<ul style="list-style-type: none"> Listados de participantes al evento de capacitación Fotografía. Entrevista Listado de beneficiarios mujeres y jóvenes 	<p>Este proyecto es importante porque la sociedad incomprensiva y egoísta como la nuestra, el joven en busca de mejorar sus condiciones encuentra el medio adecuado para superar sus problemas y la mayor parte de las veces encuentra lo contrario: el joven busca sentirse útil y encuentra burlas y rechazo; busca trabajo y encuentra las puertas cerradas.</p>
<p>ACTIVIDADES</p>	<p>Infraestructura</p> <ul style="list-style-type: none"> Ampliación del área de recepción <p>Componente Producción:</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> Delimitación de zonas de producción Organización de mecanismos de formación y asistencia técnica (ECAS) Siembra de áreas nuevas Mejora de parcelas productivas Implementación de BPA Adopción de BPA 		

- Manejo tejido y
- Fertilización orgánica
- Creación de (ECAS) por rubro
- Asistencia Técnica puntual – por SWISSCONTACT.

Componente Transformación

Taller de capacitación

- Giras de intercambio de experiencias.
- Implementación de BPM
- Innovación de productos
- Manejo de desechos solidos
- Uso eficiente del agua

Componente de Comercialización.

Desarrollo de Talleres en los Sigüientes temas:

- Oportunidades de negocio y negociación
- Comercialización de productos agropecuarios
- Inserción en cadenas agroalimentarias
- Buenas prácticas de manufactura y BPO
- Concepto de mercadotecnia, producto, marca, envase, etiqueta, empaque y embalaje, fijación de precios, distribución, promoción y publicidad
- Participación en ruedas de negocio

Componente de Ambiente.

Desarrollo de los Sigüientes Talleres:

- Manejo de desechos sólidos
- Uso eficiente del agua

Taller de capacitación

Género y juventud:

- Capacitación en genero
- Liderazgo
- Derecho de las Mujeres.

c) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de L. 2,762,724.67 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VENTICUATRO LEMPIRAS CON 67/100) , de los cuales la SAG a través del Programa EMPRENDESUR con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" aportará L. 1,458,272.40; (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100) que representa el 52.78% de la inversión, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 4, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto), los cuales serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportara el 47.22% restante por un monto de L 1,304,452.27 (UN MILON TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 27/100), los cuales serán invertidos como contrapartida para Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional Proyecto: **Potenciación de la capacidad de procesamiento y comercialización de pulpa de frutas de ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)**”, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La SAG/EMPRENDESUR, aportará para la ejecución del Proyecto **Potenciación de la capacidad de procesamiento y comercialización de pulpa de frutas de la Asociación APRAL**”, un monto máximo de financiamiento que aportará L. 1,458,272.40; (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100) que representa el 52.78%

3.2. Los fondos que la SAG/EMPRENDESUR, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de un desembolso, que se realizaran de la siguiente manera:

Un único desembolso de L. 1,458,272.40; (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100) equivalente al 100%, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

cargado en su totalidad a la Actividad 1.12 Fondos de Coinversión PDO (Único desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/EMPRENDESUR el 100% del único desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. El desembolso serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por EMPRENDESUR, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la SAG/EMPRENDESUR. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.**

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L 1,304,452.27 (UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 27/100)**, equivalentes al **52.78%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

10

10

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará un único desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)**
Nombre Representante Legal: **Santos Teofilo Valladares**
No. Cuenta de: **08303010003908**
Nombre Institución Financiera: **BANRURAL**.
No. PIN SIAFI: _____

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **7.5 meses**.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado "Potenciación de la capacidad de procesamiento y comercialización de pulpa de frutas de la Asociación APRAL" de la ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur al PDO de ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

ANEXO 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

ANEXO 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

ANEXO 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Santos Teofilo Valladares**

Tarjeta de Identidad: **0611-1965-00002**

Dirección: **Pespire, Choluteca**

Teléfono: **(504) 9739-8990**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

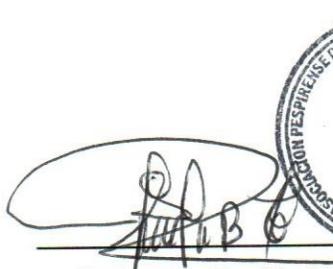
12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del presente Convenio.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

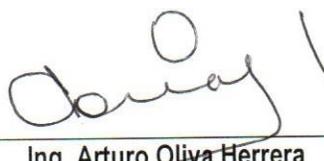
13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, a los siete (7) días del mes de enero del año 2019.



Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



Sr. Santos Teofilo Valladares
Presidente Junta Directiva



Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur



EMPRENDESUR
GERENCIA
CHOLUTECA, HONDURAS

Anexos

- Anexo 1.** Resumen del PDO denominado “Potenciación de la capacidad de procesamiento y comercialización de pulpa de frutas de la Asociación APRAL” de la ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)
- Anexo 2.** No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)
- Anexo 3.** Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmrendeSur al PDO de EMPRESA ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)
- Anexo 4.** Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.
- Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.
- ANEXO 6.** Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.
- ANEXO 7.** Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.
- ANEXO 8.** Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.
- ANEXO 9:** Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).
- ANEXO 10:** Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

Ficha Resumen del Proyecto

Nombre del Proyecto	"Potenciación de la capacidad de procesamiento y comercialización de pulpa de frutas de la Asociación APRAL"		
Localización General	Aldea: Pespire Centro Municipio: Pespire Departamento Choluteca Coordenadas: X 13.590386 Y- 87.359192		
Localización Específica	Centro de Pespire contiguo a oficinas de ADEPES entrada principal a Pespire		
Organización Promotora	Asociación Pespirenses de Productores Agropecuarios Limitada "APRAL" Estatus Jurídico: cuentan con personería jurídica Registro de la propiedad asiento No. 410, Folio 93, Tomo 2 distrito 20Inmobiliario chol /15/ junio 2011		
Objetivos	<p>General Mejorar las condiciones de vida de las familias socias de APRAL, mediante la generación de ingreso por el aprovechamiento de los excedentes de frutas de la región sur de Honduras</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar la producción, transformación, distribución y comercialización de productos congelados de pulpa de fruta. - Mejorar la capacidad instalada de la microempresa mediante la dotación de equipo y acondicionamiento de la infraestructura productiva. - Involucrar la participación de mujeres jóvenes a la empresa en actividades de la empresa, que garantice el empoderamiento de la mujer relevo generacional y la protección del medio ambiente de la comunidad. - Reducir el nivel de riesgo comercial bajo el cual opera actualmente la empresa, mediante la expansión de mercados. el equipamiento, diversificación de productos, marketing 		
Descripción del Proyecto	<p>El <u>proyecto</u> consiste en poner en funcionamiento una planta semi- industrial de procesamiento de frutas completamente naturales, que abastecerá el mercado local, región sur y nacional de Honduras. La planta está ubicada en el municipio de Pespire departamento de Choluteca, y es administrada y operada por personas afines a APRAL.</p> <p>El <u>objetivo del negocio</u> es el procesamiento y comercialización de pulpa naturales de mango, marañón, jocote, tamarindo, papaya, limón, piña, guayaba, naranja, nance, albaricoque y maracuyá, con la posibilidad de introducir en determinado plazo otras frutas de la región.</p> <p>La APRAL co -invierte con la infraestructura de la planta, cierta maquinaria y equipo de procesamiento.</p>		
	Duración 8 meses	Beneficiarios Mujeres 13 Hombres 30	# Familias 45 # Jóvenes mujeres 2 # Total Beneficiarios 45
Costos		Costo Total	Contrapartida
	Lps.	TOTAL 2,762,724.67	APORTE LOCAL 1,304,452.27
	%	100%	47.22 %
	Indicadores financieros	VAN 1,322.120	Financiamiento APORTE EMPRENDESUR 1,458,272.40 TIR= 26.9

PLAN INVERSION

Descripción	Costo Total L	EMPRENDE SUR L	CONTRAPARTIDA		
			Total contra partida L	Especie L	Efectivo L
EQUIPO	1.308.272	1.308.272	0	0	0
INVERSIONES INTANGIBLES	160.000	150.000	10.000	0	10.000
CAPITAL DE TRABAJO	1.294.452	0	1.294.452	1.294.452	0
TOTAL L	2.762.724,67	1.458.272,40	1.304.452,27	1.294.452,27	10.000,00
	100,00%	52,78%	47,22%	46,85%	0,36%

Plan De Adquisiciones

Fuentes de financiamiento	Descripción del bien servicio y obra a realizar	Tipo de adquisición (bien, obra, servicios)	Modalidad de Proceso	Monto estimado en lempiras	Fecha de aprobación del comité	Documento contractual	fecha de la contratación / compra	Fecha de entrega del bien, obra o servicio.
BCIE	Pasteurizadora tipo Basch de 300 Lts	Bien	Comparación de precios	64.302,63		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Bomba sanitaria de 1 Hp entrada y salida de 3/4	Bien	Comparación de precios	62.765,20		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Intercambiador D/Temperatura D/ placas 1000 L/H	Bien	Comparación de precios	89.973,20		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Tanque Inox recibidor para 300 litros	Bien	Comparación de precios	31.247,42		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Tanque D/Enfriamiento D/Leche 1000 Lts SUS 304 R404A	Bien	Comparación de precios	307.517,62		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Llenadora de crema / Liquido neumáticas C/mesa (20-5)	Bien	Comparación de precios	71.949,36		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Compressor D/aire UT-3080VP motor 3HP/220V/1PH/2P I	Bien	Comparación de precios	24.726,99		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Cuarto Frio 12 x 8 x 8 pies P/congelamiento	Bien	Comparación de precios	371.063,16		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Cajas plásticas azules	Bien	Comparación de precios	91.528,50		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Exprimidora D/naranja (XC-2000C) 110V/1PH/60Hz + 1	Bien	Comparación de precios	149.352,86		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Manguera trensada 40MM (1*5 Pulga) (dura) pies	Bien	Comparación de precios	14.551,00		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Interconexión (Se refiere a tuberías, codos, acoples, válvulas y termómetros.)	Bien	Comparación de precios	29.294,46		Factura	24/09/2018	31/11/2018
BCIE	Licencia ambiental	Bien	Comparación de precios	150.000,00		Factura	24/09/2018	31/11/2018
				1.458.272,40				



DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DE FONDOS EN LA CUENTA MANCOMUNADA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL EmprendeSur

Con el propósito de certificar que los procedimientos administrativos de transferencia y manejo de fondos de la Organización de Productoras Beneficiarias se realice en forma funcional y transparente; se indican a continuación la normativa a cumplir según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el fondo de Inversiones del EmprendeSur el cual es parte integral del Manual Operativo del Programa (MOP)

Solicitud de transferencia de Fondos a la SAG

El/la Coordinador/a del Componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita a la administración del EmprendeSur el desembolso de los recursos económicos, así mismo el administrador solicita la transferencia de fondos a la Organización de Productores Beneficiarios como responsable de la administración del Fondo del proyecto.

Apertura de Cuenta mancomunada en Institución Financiera Intermediarias.

El EmprendeSur será el responsable de las gestiones para la apertura de la cuenta de ahorros o de cheques mancomunada entre el EmprendeSur y la Organización de Productores Beneficiarios, en la misma se designarán los funcionarios de EmprendeSur responsables de registrar su firma en la cuenta de cheques o ahorros, junto con la de los representantes de la Organización de Productores Beneficiarios (Presidentes o Tesoreros respectivos). Estos recursos se depositarán únicamente en esta cuenta designada exclusivamente para el manejo de los recursos financieros otorgados por EmprendeSur.

De esta cuenta de cheques o ahorros se retirarán los recursos, para el financiamiento de los planes aprobados por EmprendeSur de acuerdo al tipo de plan de inversión, de forma parcial o total según el cronograma de desembolsos del Plan de inversión y aprobadas por el componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales y el Componente de Gestión y Administración del Programa EmprendeSur, con la autorización de Auditoría Interna y Visto Bueno de La SAG.

Firma del CPPVM entre, SAG/EmprendeSur y la Organización de Productores Beneficiarios.

La Organización de Productores Beneficiarios firma el acuerdo para el uso eficiente y eficaz de los recursos que el EmprendeSur aporta al plan de inversión, seguidamente de la firma del acuerdo, el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales envía a la Administración del EmprendeSur la documentación soporte de la inversión; el administrador del EmprendeSur en coordinación con LA SAG realiza el proceso administrativo para que se efectúe la transferencia de fondos a la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y EmprendeSur. La administración del EmprendeSur notifica al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales la transferencia de los fondos a la Organización de Productores Beneficiarios y de esta manera el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita la firma del acta de recibido el desembolso.

Proceso para el uso de fondos

Los desembolsos de fondos de la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y el EmprendeSur seguirá el siguiente procedimiento:

- Verificar que sean congruentes con las actividades previstas en el plan de inversión.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea menor o igual a Lps. 10,000.00, se solicitará al menos tres ofertas y se debe presentar un resumen de comparación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivas entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la Organización de Productores Beneficiarios (OPB) / EmprendeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato. Se deberá hacer una nota de justificación en el caso que solo exista uno o dos proveedores en el Municipio.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea mayor a Lps. 10,000.01, se solicitará al menos tres ofertas. Se nombrará un Comité evaluador integrado por tres personas mínimo, para la adjudicación de la compra quienes deberán presentar un informe de recomendación. Tomar en consideración

que estas cotizaciones deberán de ser competitivos entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la OPB/EmprendeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato, debidamente selladas y firmadas. En el caso de existir un distribuidor exclusivo en el País; la OPB deberá solicitar al proveedor la nota de exclusividad emitida por el fabricante.

- La OPB deberá de entregar al Técnico Especialista en Agronegocios de EmprendeSur la solicitud de retiro de fondos, siendo acompañada por el proceso 1a o 1b según corresponda el caso.
- Toda la documentación que se presente al EmprendeSur por la OPB deberá de ser original.
- El supervisor de Campo, después de dar su visto bueno sobre el retiro de fondos, deberá entregarlo al Coordinador del CTP para su validación; seguidamente el auditor dará su visto bueno para este proceso y lo entregará a la Administración del EmprendeSur.
- La administración del EmprendeSur enviará la documentación del retiro de fondos al Gerente del EmprendeSur para su firma; en ausencia del Gerente, el Administrador asumirá la responsabilidad de la firma.
- La administración duplicará en copia el proceso de retiro de fondos; quedando en Administración la documentación original de los retiros de fondos y enviando copia de estos documentos a la OPB por medio de CTP.

Liquidación de fondos

El Programa solicitará a la Organización de Productoras Beneficiarias los documentos de liquidación de las inversiones a fin de aprobar cada desembolso según el plan de inversión, los documentos de liquidación a presentar son los siguientes: Estado de cuenta acumulado al cierre emitido por el Banco (Original), solicitud de retiro de fondos (copia) autorizada por el EmprendeSur (Incluir facturas y recibos originales), Dictamen Técnico de Inspección de Campo (copia), Informes del Prestador de Servicios Empresariales Rurales que brindó Asistencia Técnica y la Capacitación e Informe de Auditoría Interna del EmprendeSur

"Reglamento de administración del fondo Revolvente de la "Asociación Pespireense de Productores Agropecuarios Limitada "APRAL" del Sector de, Municipio Pespire, Departamento de Choluteca a partir del capital semilla otorgado por el Programa EmprendeSur de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CAPITULO I

CREACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1. Generalidades

El Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR), financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) y el Gobierno de Honduras, contempla el establecimiento de un Fondo de Capital Semilla a las Organizaciones de Productores Beneficiarios para el desarrollo de planes de negocios destinados a capitalizar actividades que contribuyan a la generación de ingresos, valor agregado a la producción primaria, acceso a mercados competitivos, manejo sostenible de los recursos naturales con participación de la mujer y los jóvenes.

En este contexto, EMPRENDESUR ha otorgado a: **"Asociación Pespireense de Productores Agropecuarios Limitada "APRAL" del Sector del, Municipio Pespire, Departamento de Choluteca** por un monto que aportará **L. 1,458,272.40; (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEM PIRAS CON 40/100** en la modalidad de Fondo de Capitalización para el financiamiento del Plan de Desarrollo Organizacional denominado **"Potenciación de la capacidad de procesamiento y comercialización de pulpa de frutas de la Asociación APRAL"**

Artículo 2. Del Fondo Revolvente

El monto invertido por EMPRENDESUR deberá recuperarse en anualidades, deduciéndolo de las utilidades de **"Asociación Pespireense de Productores Agropecuarios Limitada "APRAL"** formarán así el Fondo Revolvente. La forma de recuperación de los recursos otorgados, la finalidad de uso del Fondo Revolvente y la tasa de interés o crecimiento (si aplicara) serán determinadas inicialmente por la Asamblea con el acompañamiento de **EmprendeSur**. Las condiciones definidas serán registradas en un Acta que forma parte del presente reglamento y podrán ser revisadas después de un año en Asamblea General. Si se llegara a considerar necesario modificarlas y los cambios sugeridos reciben el visto bueno de **EmprendeSur**, se procederá a realizar los cambios. Una vez finalizado el período de duración del Convenio Productivo para una Vida Mejor (CPPVM), la administración del Fondo Revolvente será únicamente responsabilidad de **"Asociación Pespireense de Productores Agropecuarios Limitada "APRAL"** La reglamentación del uso del Fondo Revolvente será definida por un Comité de Crédito, nombrado por la Asamblea de "Asociación Pespireense de Productores Agropecuarios Limitada "APRAL"

Artículo 3. Objetivo del Fondo Revolvente

Desarrollar las capacidades y habilidades organizativas, administrativas financieras, productivas y de gestión en mercado de **"Asociación Pespireense de Productores Agropecuarios Limitada "APRAL" Municipio de Pespire Departamento de Choluteca"**, fomentando el ahorro y la capitalización; mediante la constitución de un Fondo de Capital que permita a la Empresa potenciar su auto sostenibilidad al disponer de recursos financieros para impulsar y financiar inversiones en sus asociados y asociadas.

Artículo 4. Definiciones

- a) **Convenio Productivo para una Vida Mejor (CPPVM):** Documento que contiene el convenio suscrito entre SAG-EMPRENDESUR y **“Asociación Pespirense de Productores Agropecuarios Limitada “APRAL”**”, donde se definen los derechos y obligaciones relacionados con el cofinanciamiento de la ejecución del plan de Desarrollo Organizacional financiado.
- b) **Capital semilla:** Recursos financieros entregados por EmprendeSur a **“Asociación Pespirense de Productores Agropecuarios Limitada “APRAL”**” a través de la firma de un Acuerdo de Subsidio de Micro capital para el cofinanciamiento y la ejecución del Plan de Desarrollo Organizacional.
- c) **Comité de Crédito:** Grupo de personas, designadas por la Asamblea General de **“Asociación Pespirense de Productores Agropecuarios Limitada “APRAL”** que tienen la responsabilidad de crear la normativa o reglamentación del uso del Fondo Revolvente, analizar y resolver la aprobación o negación de las solicitudes de préstamos presentadas por los socios (as) de La Asociación, también se encarga de recuperar los créditos desembolsados.
- d) **Cuota:** Es el valor que un socio o una socia debe pagar en concepto de abono a capital e intereses, conforme a un plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- e) **EmprendeSur:** Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras (SAG).
- f) **Fondo de capitalización:** recursos financieros otorgados para la ejecución del Plan de Desarrollo Organizacional
- g) **Fondo Revolvente:** Dinero proveniente de la recuperación del fondo de capitalización y del financiamiento de proyectos productivos y/o de comercialización de socios y socias de **“Asociación Pespirense de Productores Agropecuarios Limitada “APRAL”** más sus utilidades o intereses.
- h) **Interés normal:** es la tasa de interés que los prestatarios pagarán por los préstamos otorgados con recursos del Fondo Revolvente.
- i) **Interés moratorio:** es el porcentaje adicional o de recargo que los socios y socias deberán pagar sobre el valor en mora de préstamos otorgados del Fondo Revolvente.
- j) **Mora:** Es el valor de la cuota, suma de cuotas o valor de un préstamo que un socio o una socia no cancela en la fecha máxima establecida en el plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- Plan de Desarrollo Organizacional:** Proyecto formulado con el nombre **“Mejoramiento de la competitividad en la producción agrícola de la “Asociación Pespirense de Productores Agropecuarios Limitada “APRAL” Municipio de Pespire Departamento de Choluteca**
- k) **Refinanciar:** es otorgar un préstamo cuando el cliente no ha cancelado el anterior, con el nuevo préstamo se cancela el anterior.
- l) **Readecuación:** es cuando una socia o un socio moroso acuerda con **“ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)** establecer nuevas condiciones de pago del préstamo vigente, tales como: capitalizar intereses, ampliar el plazo del préstamo por lo que baja la cuota.
- m) **Socio Fundador:** Productor o productora que aparece en la personería jurídica y en el acta de constitución de la Asociación.

- n) **Socio Aportante (Nuevo Socio):** Productor o productora que se compromete a pagar la inscripción y cumplir con los estatutos y normativas estipuladas por ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL) Socio Comercial: Productor o productora que comercializa a través de "ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)" y se compromete a cumplir los requerimientos establecidos, no tiene voz ni voto.

CAPITULO II

DE LAS CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS

Artículo 5. Administración del fondo

Es responsabilidad de la Organización de Productores Beneficiarios, crear dentro de su estructura organizativa el comité de crédito y la unidad responsable de administración del Fondo.

Las responsabilidades mínimas son:

Comité de Crédito:

- a) Recepción y registro de solicitudes de préstamo de las y los socios(as)
- b) Análisis y verificación de solicitudes
- c) Aprobación o rechazo de solicitudes de préstamos
- d) Notificar al socio(a) la aprobación o rechazo de la solicitud de préstamo

Unidad Administrativa (Junta Directiva y gerencia)

- a) Elaborar la política de crédito e instrumentos para operar el Fondo, los que serán sometidas a discusión y aprobación de la asamblea, previo a su aplicación.

La política de crédito debe considerar al menos lo siguiente:

- Requisitos para acceder a crédito
 - Montos a financiar
 - Tasas de interés
 - Plazos de pago
 - Garantías
 - Condiciones de financiamientos y refinanciamientos
 - Actividades que se pueden financiar con este Fondo
 - Tipos de crédito
 - Penalizaciones
 - Definición de tiempo y proceso de aprobación del crédito
- b) Diseño de Instrumentos para la administración del Fondo
 - Formatos de solicitud y aprobación de préstamos
 - Contrato de crédito
 - Libro contable de registro de préstamos por socio y del total del Fondo
 - Conciliación bancaria mensual del Fondo
 - Reporte mensual de operación del Fondo
 - c) Capitalización del Fondo

La Organización de Productores Beneficiarios en asamblea general, definirá las políticas de capitalización resultado de las ganancias del fondo

Artículo 6. Sujetos de Crédito

Los requisitos para acceder al fondo son los siguientes:

1. Poseer nacionalidad hondureña por nacimiento o naturalización.
2. Ser socios/as legalmente inscritos y activos.

3. Ser mayor de 18 años o mayor de 16 con autorización de sus padres, presentar su cédula de identidad ó acta de nacimiento.
4. Presentar el plan de inversión para el cual está solicitando el préstamo.
5. Presentar solvencia del cumplimiento de obligaciones con **“ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)”**
6. Tener un domicilio fijo donde se desarrollará su emprendimiento y que esté dentro del área de cobertura de **“ASOCIACIÓN PESPIRENSE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LIMITADA (APRAL)”** Proporcionar la información necesaria solicitada por el Comité de Crédito, antes y después de obtenido el préstamo.
7. Compromiso por escrito para permitir la supervisión de las actividades para las cuales fue otorgado el préstamo.
8. Presentar las garantías que respalden el crédito solicitado, en caso de ser requerido.
9. Aceptar las condiciones de desembolso que fije el Comité de Crédito y/o Junta Directiva, según sea el caso.

Artículo 7. Destino del Fondo de Capitalización

El Fondo de Capitalización se invertirá de acuerdo a lo especificado en el Acuerdo de Subsidio de Micro capital y plan de Desarrollo Organizacional.

Artículo 8. Destino del Fondo Revolvente

El Fondo Revolvente podrá destinarse solamente para financiar actividades o emprendimientos de socias y socios de **“Asociación Pespírense de Productores Agropecuario: Mejorar el nivel de ingresos, bienestar y calidad de vida de las familias miembros de la Asociación Pespírense de Productores Agropecuarios e incrementar su contribución a la economía del municipio de pespíre, y sus alrededores, a través de su desarrollo; esto mediante el fortalecimiento organizativo, el mejoramiento de su competitividad de la producción agrícola, la creación de un marco para la vinculación de la asociación y sus miembros al mercado en condiciones de equidad**

Artículo 9. Rubros que no se podrán financiar con el Capital resolvente.

- 9.1. Compra de tierra
- 9.2. Compra de vehículos
- 9.3. Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- 9.4. Pago de impuestos.
- 9.5. Cualquier inversión o gasto que no esté relacionada con la acuicultura.

Artículo 10. Conformación del capital revolvente.

El monto inicial de la constitución de capital revolvente, proviene del retorno del capital semilla transferido por EMPRENDESUR a la **“Asociación Pespírense de Productores Agropecuario”** y será formado por un valor mínimo del 40% de las utilidades del periodo de un año, y se seguirá formando bajo este mismo mecanismo, hasta completar el total de las inversiones que EMPRENDESUR haya financiado a **“Asociación Pespírense de Productores Agropecuario”**, cuyo valor y condiciones de recuperación se deberán aprobar en asamblea general una vez liquidado un único desembolso de la implementación del CPPVM.

Artículo 11. Montos

- a) Los proyectos o emprendimientos financiados con recursos provenientes del Fondo Revolvente podrán hacer uso hasta del 100% del capital disponible.
- b) Para los proyectos individuales de socios y socias se establece un monto máximo de L. 50,000.00 (cincuenta mil Lempiras exactos).

Artículo 12. Plazo para pagos y cuotas por parte de los beneficiarios

- a) El plan de pagos y cuotas de los financiamientos otorgados para los proyectos personales o individuales se establecerán caso por caso, considerando el tipo de proyecto, rubro productivo, ciclos de producción, entre otros factores. El primer año no deberá ser mayor a doce meses.
- b) El plazo para el retorno de los recursos invertidos en proyectos de la empresa estará condicionado por el volumen de ventas.

Artículo 13. Cálculo del Interés Normal

Para los proyectos individuales se ha establecido un 12% anual (equivalente a 1% mensual) sobre el capital adeudado (saldos insolutos). de “**Asociación Pespírense de Productores Agropecuario**”, en asamblea general podrá modificar la tasa de interés a aplicar sobre los préstamos concedidos, en función de las condiciones del mercado financiero de Honduras. En cualquier caso, la tasa de interés a cobrar sobre préstamos otorgados no debe exceder el promedio de la tasa de interés activo aplicado en el Sistema Financiero Nacional teniendo como fuente de información las publicaciones de la Comisión Nacional de Banca y Seguros. La denominación de los créditos del componente será hecha en Lempiras con mantenimiento de valor fijo al tipo de cambio.

Artículo 14. Garantías

Se podrán admitir los siguientes tipos de garantía:

- a) Fiduciaria: de socios y socias de **Asociación Pespírense de Productores Agropecuario**, con antigüedad mayor a doce meses y con buen historial en la empresa.
- b) Comercial: contratos de compra – venta suscritos con compradores y las empresas.
- c) Prendaria: bienes muebles a adquirir con el préstamo
- d) Hipotecaria: bienes inmuebles propiedad del socio o socia.
- e) Garantía combinada: El usuario para cumplir con las garantías requeridas tiene opción de presentar dos tipos de garantías; fiador con prenda, prenda con hipoteca, fiador con hipoteca, etc.

CAPITULO III

DE LA CARTERA MOROSA

Artículo 15. Mora

Se considera préstamo en mora, al que presenta atraso en el pago de la cuota desde un día en adelante.

Artículo 16. Responsabilidad

Corresponderá al Comité de Crédito y Cobros la recuperación de los préstamos morosos.

Artículo 17. Interés Moratorio

A los socios y socias que no realicen sus pagos en la fecha establecida en el contrato de préstamo, se le cobrará un 2% anual de recargo calculado sobre el valor en mora.

Artículo 18. Tratamiento de la Mora

El procedimiento a seguir para el tratamiento de socios y socias en mora será gestiones de cobro administrativas y gestiones de cobro judicial, las que se definen a continuación:

- a) **Gestión de Cobro Administrativa:** consistirá en realizar actividades de recuperación mediante visitas, notas de cobro y mecanismos de presión.
- b) **Gestión de Cobro Judicial:** se efectuará una vez agotadas las gestiones de cobro administrativas, este procedimiento puede ser realizado por el Comité de Créditos y Cobros ante las instancias Judiciales o por un profesional del derecho.

Artículo 19. Acuerdo sobre Mora

El Comité de Crédito establecerá acuerdo con el socio que muestre interés en cancelar la deuda, consistente en readecuar préstamos a través de la ampliación del plazo y reduciendo el valor de la cuota. En ninguna situación se concederá refinanciamiento a socio en mora.

CAPITULO IV

DE LA ADMINISTRACION

Artículo 20. Procedimientos Administrativos

El procedimiento para el otorgamiento, supervisión y recuperación de las inversiones del fondo es el siguiente:

1. **Promoción.** Consiste en la realización de reuniones con socios y socias de “**Asociación Pespírense de Productores Agropecuario**” o cualquier otra manera que se considere conveniente para informarles de la disponibilidad de financiamiento, así como de las condiciones y requisitos para optar a préstamos del Fondo Revolvente.
2. **Llenado de información del socio o socia solicitante.** Se apoya a socios y socias en el llenado de los formularios de solicitud de préstamo, incluyendo un croquis para identificar el domicilio y la ubicación de los lugares de residencia y/o de trabajo de los(as) peticionarios(as).
3. **Llenado de forma de garantía.** Es realizado por los y las solicitantes. Se verifica y actualiza la información presentada.
4. **Dictamen técnico o de factibilidad.** Es realizado por una Comisión designada y/o personal que brinda asistencia técnica. Consiste en procesar la información recabada y elaborar la resolución de la conveniencia de aprobar o no el préstamo solicitado para la ejecución del proyecto.
5. **Análisis y resoluciones sobre solicitudes de préstamos.** El Comité de Crédito del Fondo Revolvente realiza el análisis del proyecto, la capacidad de pago del socio o de la socia y su desempeño en “**Asociación Pespírense de Productores Agropecuario**” Se elabora el Acta de solicitudes analizadas y procesadas ya sean aprobadas o denegadas. Si la solicitud fuere denegada se detalla en el acta la razón de tal decisión.
6. **Formalización del préstamo.** Consiste en la escrituración y firma de la documentación de respaldo del préstamo.
7. **Desembolso.** Es la entrega del valor del préstamo aprobado. Se hace sobre la base de plan de desembolsos del proyecto presentado. Podrá hacerse en especie previo acuerdo entre las partes.
8. **Seguimiento.** Realización de visitas para verificar el uso de los fondos otorgados en préstamo, actualizar la información sobre socios y socias e informar sobre la situación de los proyectos financiados.